

g) Incorporar de forma visible el logotipo del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en cuanta documentación y publicidad del proyecto se haga y comunicar expresamente a su socio o contraparte local, en su caso, la procedencia de la subvención concedida.

12.ª Justificación.

Las ONGD o, en su caso, las entidades que reciban subvención mediante esta convocatoria deberán presentar justificación económica y memoria final de la actuación antes del 28 de febrero del 2014 en el Registro General del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros o por cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La justificación económica de los gastos realizados imputados a la subvención recibida se hará mediante facturas originales o fotocopias compulsadas de las mismas, o en su defecto certificado del técnico competente en el que se determine el importe de la inversión efectuada que no pueda justificarse documentalente.

13.ª Control financiero, infracciones y sanciones.

Todas las entidades que reciban subvenciones a través de la presente convocatoria, se someterán a las actuaciones de comprobación del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

El control financiero se ejercerá respecto de las ONGD o entidades beneficiarias y tendrá por objeto verificar la correcta obtención de los fondos, el cumplimiento de las obligaciones en la aplicación de los fondos recibidos, la correcta justificación de la subvención, la realidad y regularidad de las operaciones que con arreglo a la justificación presentada han sido financiadas con la subvención.

Se procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento total o parcial de los resultados y actividades comprometidas a realizar en el marco de la intervención.
- b) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- c) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- d) Incumplimiento de los objetivos para los que la subvención fue concedida.
- e) Cuando los gastos no se realicen por cualquier causa o se modificasen sustancialmente sin autorización expresa del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.
- f) Incumplimiento de las condiciones impuestas a la entidad financiada con motivo de la concesión de la subvención.

Ejea de los Caballeros, a 4 de febrero de 2013. — El alcalde, Javier Lambán Montañés.

**ANEXO N.º 1
INSTANCIA-SOLICITUD**

CONVOCATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO, año 2013

Programa Municipal de Cooperación al Desarrollo - Área de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos

DATOS DE LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL O ENTIDAD SOLICITANTE	DATOS DEL SOCIO LOCAL
NOMBRE	NOMBRE
Domicilio:	Domicilio:
Población:	País:
Provincia: C.P.:	Teléfono
Teléfono: Fax:	Correo electrónico:
Correo electrónico:	
Fecha de constitución:	

DECLARA:

Que considera, que la ONGD entidad que representa, reúne las condiciones exigidas en las Bases de la Convocatoria del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para la concesión de subvenciones a proyectos de solidaridad y cooperación al desarrollo para el año 2013.

Por ello, **SOLICITA**

La sea concedida subvención para el siguiente proyecto para ello se adjuntan los documentos requeridos, cuya veracidad atestiguo.

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO O PROGRAMA:
COSTE TOTAL: IMPORTE SOLICITADO:

En de de 2013

Fdo: Cargo que ostenta en la ONG entidad solicitante

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS

FICHA DE TERCEROS

- Solicitud de Alta
- Solicitud de modificación de datos

(Se cumplimentaran los datos a máquina o en letras mayúsculas)

A RELLENAR POR EL INTERESADO	
N.I.F. o C.I.F. (1)	
Nombre o Razón social (2)	
Nombre Comercial.....	
Domicilio..... N.º..... Piso, Escalera, Pta.....	
Población..... Código Postal	
Provincia.....Teléfono.....	
Actividad Económica.....	
Los datos identificativos y bancarios que figuran en esta ficha deberán ser tenidos en cuenta a partir de esta fecha en todo pago que deba efectuarse al que suscribe por M.I.Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.	
..... a de..... de.....	
EL INTERESADO *,	
* Cuando se trate de persona jurídica , deberá incluir sello y fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal .	
* Cuando se trate de persona física deberá adjuntar fotocopia del D.N.I.	

A RELLENAR POR LA ENTIDAD BANCARIA, para acreedores del M.I.Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros	
CODIGO DE CUENTA	
Cód. Banco	Cód. Sucursal D.C. Número de Cuenta
Certifico: Que los datos bancarios reseñados corresponden a la cuenta que el titular de referencia tiene abierta en esta entidad.	
Fecha:	
(Firma y sello del Banco o Caja de Ahorros).	

(1) En caso de persona jurídica, nunca deberá hacerse referencia al D.N.I. de su representante legal, sino al C.I.F. de la Entidad objeto del alta.
 (2) En caso de persona jurídica habrá de consignarse el nombre de la Sociedad o Entidad, nunca el nombre comercial o nombre del Director, Gerente o Apoderado, que en todo caso se pondrá a continuación. En caso de persona física deberán consignarse los apellidos y después el nombre.
 Este documento no surtirá efectos si no ha sido diligenciado por la Entidad Financiadora.
 Enviar o presentar en : M.I.Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
 Unidad de Datos Corporativa
 Avda. Coccoltura, 1
 50600 Ejea de los Caballeros
 Cooperación al Desarrollo

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 1.647

BASES reguladoras para la concesión de becas para intercambios educativos con ciudades europeas. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

1.ª **Objeto.** — El objeto de la presente convocatoria es regular el sistema de concesión de becas dirigidas a jóvenes de Ejea de los Caballeros y sus pueblos para la realización de intercambios escolares con ciudades europeas, preferentemente ciudades hermanadas con el Muy Ilustre Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (Marmande y Portogruaro), para el año 2013.

Las presentes bases son compatibles con las subvenciones del Programa Europeo de Juventud.

2.ª **Finalidad.** — Las becas escolares tendrán como finalidad facilitar los intercambios del alumnado de Ejea y los pueblos a otros países, intercambios promovidos desde los centros, facilitando el conocimiento de otras ciudades y culturas, su riqueza, características e idioma, fomentando la convivencia y potenciando el conocimiento, comprensión y respeto de las ciudades con las que se realiza el intercambio.

3.ª **Beneficiarios/as.** — La beca de intercambios es una ayuda económica individualizada que consiste en el pago de una cantidad económica para el/la estudiante que viaje al extranjero con la que se ayuda a cubrir gastos originados por los desplazamientos.

Podrán ser beneficiarios/as de estas becas alumno/as escolarizado/as en centros educativos públicos y concertados, que cursen con aprovechamiento estudios de:

- Educación Primaria.
- Educación Secundaria, Formación Profesional o Bachillerato.
- Escuela Oficial de Idiomas.
- Educación de Adultos.

Y que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar empadronado/a en el municipio de Ejea de los Caballeros o sus pueblos.
- Aportar un documento de identificación válido (DNI, NIE en vigor en caso de extranjeros/as).
- Estar matriculado/a en un centro público o concertado de Ejea de los Caballeros y/o pueblos, cursando estudios en las modalidades antes mencionadas.
- Presentar la solicitud en tiempo y forma establecidos según las presentes bases.

—Contar con una renta económica en la unidad de convivencia que no supere los ingresos por número de miembros fijados en el baremo económico. En caso de ser superado, será considerado como un criterio excluyente para la valoración de la beca.

—Haber hecho uso correcto de esta beca en cursos anteriores al que se solicite, en el supuesto de haber tenido derecho a la misma.

—No presentar absentismo escolar.

Según el baremo establecido en el apartado octavo de las presentes bases, tendrán preferencia las familias monoparentales, así como familias numerosas, aquellas con algún hijo/a con discapacidad y las familias con alguno de los progenitores en situación de desempleo no perceptores de prestaciones.

4.ª *Crédito presupuestario*. — El crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria será con cargo a la aplicación 3240048905 (subvención apoyo al menor y a la familia) del presupuesto municipal para el año 2013.

5.ª *Presentación de solicitudes y plazo de solicitud*. — Para acceder a dichas becas, las personas interesadas deberán realizar en el modelo normalizado de solicitud, firmado por el padre/madre/tutor del/la alumno/a participante, especificando el nombre del alumno/a, el centro en el que realiza estudios, curso académico y tipo de intercambio para el que solicita la beca.

Dicho modelo será facilitado por el Departamento de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y por los centros educativos. También podrá obtenerse de la página web del Ayuntamiento de Ejea (www.ejea.es).

6.ª *Documentación a aportar*:

—Solicitud debidamente cumplimentada y firmada por el padre/madre/tutor del alumno participante (según anexo I).

—Fotocopia de la autorización para la realización del viaje firmada por los padres, según modelo del centro educativo.

—Fotocopia del DNI o NIE del padre/madre/tutor firmante de la solicitud de beca.

—Ficha de terceros, en la que conste el número de cuenta relativo al firmante de la solicitud de beca, para el abono de la misma.

—Certificado de convivencia.

—Fotocopia del libro de familia.

—En caso de minusvalía, copia del certificado de la misma.

—En caso de separación o divorcio, fotocopia del convenio regulador.

—Documentación acreditativa de los ingresos referidos a todos los miembros de la unidad de convivencia:

• Fotocopia de la declaración de la renta correspondiente al año 2011.

• En caso de trabajadores por cuenta ajena, fotocopia de las tres últimas nóminas.

• En caso de desempleados/as, tarjeta actualizada de demandante de empleo y certificado del Servicio Público de Empleo Estatal (anteriormente INEM) en el que se acredite la cuantía y período de la prestación percibida, en caso de que existiera.

• En caso de pensionistas, certificado expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) o por el organismo competente, donde figure la cuantía a percibir.

• Justificante de prestaciones sociales (prestación familiar por hijo a cargo, ayuda de integración familiar, etc.).

• Certificación jurada de otros ingresos (según anexo II).

7.ª *Cuantía de las ayudas*. — La cuantía de las becas será fijada anualmente y para el curso escolar del que se trate por la Comisión de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos. Las becas se solicitarán en el año natural en el que se realicen los intercambios hasta agotar el crédito presupuestario.

La cuantía prevista para el año 2013 comprende becas individualizadas por valor de 90, 100 y 120 euros, según puntuación.

8.ª *Criterios de valoración*. — Las solicitudes presentadas serán valoradas según los siguientes criterios:

8.1. Ciudad con la que se realiza el intercambio escolar.

8.2. Situación sociofamiliar.

8.3. Situación económica de la unidad familiar.

8.4. Situación educativa del/la alumno/a.

8.1. Ciudad con la que se realiza en intercambio:

—Intercambio realizado con las ciudades hermanadas con el Muy Ilustre Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (Marmande, Portogruaro). Puntuación: 7.

8.2. Situación sociofamiliar:

—Familias monoparentales. Puntuación: 3.

—Familias numerosas. Se contabilizarán los menores de 18 años sin actividad laboral. Puntuación: 3.

—Familias con hijos con minusvalía reconocida superior al 33%. Puntuación: 4.

—Familias con alguno de los progenitores en situación de desempleo no perceptores de prestaciones. Puntuación: 4.

8.3. Situación económica:

Se valorará siguiendo el baremo que se indica a continuación, que será actualizado teniendo en cuenta el IPREM anual (indicador público de renta de efectos múltiples), contemplándose desde el 50% hasta el 150% en los tramos más bajos.

• Baremo:

Ingresos anuales, renta per cápita y puntuación:

—Hasta 3.727,57 euros (50% IPREM): 7 puntos.

—Hasta 5.591,35 euros (75% IPREM): 6 puntos.

—Hasta 7.455,14 euros (100% IPREM): 5 puntos.

—Hasta 9.318,92 euros (125% IPREM): 3 puntos.

—Hasta 11.182,71 euros (150% IPREM): 1 punto.

• Ingresos:

Para el cálculo de ingresos se tendrán en cuenta los datos económicos de todos los miembros de la unidad de convivencia. El cálculo se realizará dividiendo el total de ingresos entre el número de miembros que componen la unidad familiar.

8.4. Situación educativa:

—Valoración del centro referente a la importancia de la aplicación del recurso en beneficio del proceso educativo y de integración del/la alumno/a. Puntuación: 2.

—Información referente al nivel de asistencia a las clases durante el presente curso escolar. Puntuación: 2.

—Nivel académico. Nota media del curso anterior y del presente curso:

• Sobresaliente. Puntuación: 8.

• Notable. Puntuación: 6.

• Bien. Puntuación: 4.

• Suficiente. Puntuación: 2,5.

VALORACIÓN:

—Ciudad hermanada (Portogruaro-Marmande): 7 puntos.

—Situación sociofamiliar: 14 puntos.

—Situación económica: 7 puntos.

—Situación educativa: 12 puntos.

Total: 40 puntos.

—De 10 a 20 puntos: Beca de 90 euros.

—De 20 a 30 puntos: Beca de 100 euros.

—De 30 a 40 puntos: Beca de 120 euros.

9.ª *Procedimiento de tramitación y resolución*. — Una vez presentada la solicitud y documentación se procederá a su entrega en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, y la propuesta por parte de la comisión de valoración será aprobada en la Comisión de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos. La resolución será notificada a los/as solicitantes y a los centros educativos por escrito.

Por su parte, los centros deberán remitir a los Servicios Sociales del Ayuntamiento, al comienzo del curso escolar, un listado en el que conste una previsión de los intercambios programados y el número de participantes aproximado.

Se faculta a la concejala del Área de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos, previo informe de los Servicios Sociales, a dictar las normas internas que puedan completar los apartados contenidos en este reglamento. En caso de modificaciones, serán comunicadas a la Comisión de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos.

10.ª *Revocación*. — Será motivo de revocación de dicha ayuda:

—La ocultación de información.

—La alteración de las circunstancias alegadas que motivaron su concesión.

Ejea de los Caballeros, a 4 de febrero de 2013. — El alcalde, Javier Lambán Montañés.

ANEXO I

SOLICITUD DE BECAS

Nº Expte:

D/Dña D.N.I.

DOMICILIO

LOCALIDAD C.P.

TNOS.....

SOLICITA:

Una beca para el/la estudiante que figura a continuación, que se dispone a realizar un intercambio con la ciudad de en las fechas

Esta beca está destinada a cubrir **gastos originados por los desplazamientos**

NOMBRE Y APELLIDOS	CENTRO	CURSO	EDAD

Para ello aporlo la documentación requerida por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros respecto a la necesidad que motiva esta petición, declarando que todos ellos y la documentación que se acompaña son ciertos y siendo conocedor/a de que la falsificación de los mismos dará lugar a la denegación automática de la beca solicitada.

En de de de 2013.

Fdo:

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. Dña con D.N.I./N.I.E.
 y en su calidad de titular representante de la unidad familiar domiciliada
 en Calle Plaza nº
 piso puerta

Cuyos miembros son:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	PARENTESCO
Titular		Titular

Declaro bajo mi responsabilidad que la totalidad de los ingresos percibidos por todos los miembros de la unidad familiar asciende a Euros:

CONCEPTO INGRESOS	IMPORTE MENSUAL
Nóminas	
Pensiones de la Seguridad Social	
Pensiones no contributivas	
Pensiones de alimentos	
Ingreso Aragonés de Inserción	
Actividades comerciales	
Actividades industriales	
Intereses bancarios	
Rendimiento de acciones, obligaciones, etc.	
Rendimiento de depósitos a plazo, fondo de pensiones...	
Subsidio por desempleo. Prestación por desempleo.	
Prestación familiar por hijo a cargo.	
Alquileres de vivienda y locales.	
Alquileres de propiedades agrícolas, industriales, ganaderas...	
Ingresos irregulares: chatarra, venta sin licencia, etc.	
Otros ingresos	

En de de de 2013.

El titular responsable

Fdo.

- Si es deporte individual o colectivo.
- En escuelas deportivas, la titulación y formación del monitor.
- b) Valoración del número de participantes.
- c) Asignación de un máximo de 3.000 euros, siempre que se cumpla lo establecido en las presentes bases.

7.^a *Presentación de solicitudes.* — Cada entidad solo podrá presentar una solicitud, en la que se englobarán, en su caso, las diferentes actividades para las que solicite subvención.

Las solicitudes de subvención deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros o por cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el modelo que figura como anexo I de las presentes bases, y deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Acreditación de la inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Ejea de los Caballeros.

b) Si el certificado de identidad deportiva que consta en el Registro Municipal estuviese caducado, copia compulsada del mismo actualizado y expedido por la Diputación General de Aragón.

c) Certificación expedida por el secretario de la entidad acreditativa de la condición de representante legal del firmante de la proposición.

d) Declaración responsable de no concurrencia de ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según el modelo que figura como anexo II de las presentes bases.

e) Certificaciones o declaraciones juradas acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Proyecto de actividades para el que se solicita subvención, en el que se incluirá respecto de cada actividad: descripción detallada, objetivos que se pretenden, fecha de ejecución (si está fijada), número y características de los participantes y coste e ingresos previstos, incluyendo la subvención solicitada.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días naturales, subsane las deficiencias o acompañe los documentos no aportados, con la advertencia de que, si no lo hace, su petición será desestimada.

El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el BOPZ. Si el último día del plazo coincidiera en sábado, el plazo se ampliará hasta el día hábil siguiente.

Toda la documentación relativa al presente procedimiento podrá ser obtenida gratuitamente en el Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

8.^a *Procedimiento de concesión.* — La instrucción del procedimiento corresponderá al concejal delegado de Deportes, que será sustituido, en su caso, por el concejal que designe.

El instructor, previos los informes y los requerimientos de información complementaria a los solicitantes que considere oportunos, elevará el expediente a la comisión de selección, integrada por los miembros de la Comisión de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos del Ayuntamiento de Ejea, que emitirá dictamen al respecto.

El instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de selección, formulará la propuesta de resolución.

La competencia para resolver el procedimiento corresponde al alcalde. La resolución será motivada y contendrá la relación de solicitantes a los que se concede subvención la cuantía de la subvención y mención expresa de la desestimación del resto de las solicitudes.

La resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se notificará a los interesados y se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de dos meses desde la publicación de la convocatoria. El vencimiento de dicho plazo sin que se haya notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud.

9.^a *Aceptación de la subvención.* — Pasados quince días, a contar desde el siguiente a aquel en el que reciba la notificación de concesión de subvención y salvo que el beneficiario emitiera documento expreso de rechazo, esta se dará por aceptada, entendiéndose que el beneficiario asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actividades subvencionadas y se compromete a destinar el importe concedido a la finalidad establecida y cumplir todas y cada una de las obligaciones fijadas en las bases de la convocatoria, así como a aceptar que, en caso de incumplimiento, esta circunstancia dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas o, en su caso, a la compensación automática por parte del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

10.^a *Obligaciones de los beneficiarios.* — Son obligaciones del beneficiario:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditarla debidamente ante el Ayuntamiento, así como cumplir los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la misma.

b) Comunicar al Ayuntamiento, con la máxima antelación posible, la fecha de realización de las actividades subvencionadas, en caso de que no se indique en la solicitud o se modifique la inicialmente prevista.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que correspondan a los servicios de intervención del Ayuntamiento y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 1.648

Bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de deportes, escuelas deportivas y proyectos de promoción. Año 2013.

1.^a *Objeto y finalidad.* — Las subvenciones en materia de deportes tienen por objeto colaborar económicamente con las asociaciones deportivas y entidades sin ánimo de lucro, con la finalidad de fomentar la práctica deportiva por parte de los ciudadanos en la realización de actividades de formación y/o eventos o competiciones deportivas especiales.

2.^a *Beneficiarios.* — Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las asociaciones deportivas y las entidades sin ánimo de lucro inscritas en el correspondiente registro público de la Diputación General de Aragón y con domicilio en Ejea de los Caballeros, que realicen durante el curso 2012-2013 el programa de Escuelas Deportivas y/o los proyectos de promoción durante el año 2013, subvencionables según las presentes bases.

3.^a *Crédito presupuestario.* — El Ayuntamiento concederá subvenciones en materia de deportes con cargo a la partida núm. 341-488.00 del presupuesto municipal para 2013, por importe de 24.400 euros.

4.^a *Cuantía y compatibilidad con otros ingresos.* — El importe de la subvención no podrá superar el 75% del presupuesto total de la actividad objeto de subvención.

La concesión de estas subvenciones es compatible con la percepción por el beneficiario de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, si bien el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras fuentes de financiación, supere el coste de la actividad subvencionada.

5.^a *Actividades subvencionables.* — Podrán ser objeto de subvención:

- a) Gastos derivados de escuelas deportivas.
- b) Las actividades de promoción deportiva a través de eventos, conferencias, etc.

No podrán ser objeto de subvención la adquisición de inmuebles, la realización de obras, los gastos ordinarios de la entidad solicitante (alquiler, teléfono, luz, etc.), los gastos ocasionados por competiciones federadas que son objeto de otra convocatoria, ni la realización de actividades que ya lleve a cabo el Ayuntamiento.

6.^a *Criterios de valoración.* — Para la concesión de las subvenciones y para determinar su importe se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

a) Adecuación de la solicitud al objeto de estas subvenciones. Se aplicarán los siguientes criterios a la hora de valorar las propuestas para la concesión de subvenciones: